



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-CM-MDCH-C

Checca, 02 de febrero del 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

##### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 02 de febrero del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, referido al Informe N° 003-2024/MDCH/ODC/TEC/EWCHN, de fecha 12 de enero del 2024; Acta de reunión socialización y toma de acuerdos para el proceso de formulación y evaluación del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHECCA, DISTRITO DE CHECCA, DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Acta de reunión socialización y toma de acuerdos para el proceso de formulación y evaluación del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHECCA, DISTRITO DE CHECCA, DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", la Municipalidad Distrital de Checca; hizo el compromiso de la ejecución de los proyectos viables para las mejoras condiciones del terreno (Pistas y veredas, ampliación de red de alumbrado publico factibilidad de servicios de agua y desagüe);

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003, de fecha 02 de febrero del 2024, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto del compromiso de la ejecución de los proyectos viables para las mejoras condiciones del terreno (Pistas y veredas, ampliación de red de alumbrado publico factibilidad de servicios de agua y desagüe);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con votación UNÁNIME, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca;

##### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la FORMULACION Y EJECUCION DEL PROYECTO O IOARR DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PODEROSO Y TACOMAYO EN EL DISTRITO DE CHECCA; tomando en cuenta el plazo para la viabilidad el cual es de necesidad contar con proyectos que respalden la condición de habitabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con la Oficina de Programación e Inversiones Multianual y Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Publica, y demás unidades orgánicas pertinentes implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- C.C.
- Gerencia Municipal
  - Oficina de Programación e Inversiones Multianual
  - Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Publica
  - Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE DE CHECCA

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca